

RESOLUCIÓN N° 2092 /2013

MAT.: AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

16 SET. 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 15087 de fecha 29 de agosto de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de septiembre de 2013, Certificado de Recepción Final de la Propiedad N° 13 de fecha 04 de febrero de 2000 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-748970, a nombre de **EMPRESA CONSTRUCTORA MACAR LIMITADA**, R.U.T. 96.500.050-K, con giro **DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO - EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **BOMBERO NUÑEZ N° 237**, unidad vecinal 35.

2° **AUTORIZASE** la modificación de giro del permiso municipal Rol N° 2-748970 que autoriza permiso definitivo a nombre de **EMPRESA CONSTRUCTORA MACAR LIMITADA**, Rut:96.500.050-K, con giro de: **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA**, a contar de la presente Resolución.

3.- Dejase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ggc  
11.09.2013



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

662158